



NCG179/2: Modificación del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Anatomía y Embriología Humana

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 28 de marzo de 2022

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

SE PROPONE LA MODIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ARTÍCULO 15 (Modificación aprobada en Consejo extraordinario de Departamento de 21 de febrero de 2022 por 18 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención):

Artículo 15. Reuniones y convocatorias del Pleno del Consejo

Punto 3 ACTUAL. Sin perjuicio de otras formas de publicidad, dicha notificación se hará en el lugar que a tal efecto señale cada miembro del Consejo, y en su defecto, si no lo señalara, en el buzón personal existente en la Sede del Departamento, así como en el tablón de anuncios del Departamento

Punto 3 MODIFICADO. Sin perjuicio de otras formas de publicidad, dicha notificación se hará a la dirección de correo electrónico que a tal efecto señale cada miembro del Consejo, entendiéndose por tal, el correo institucional dominio ugr.es.

Punto 4 ACTUAL. El Consejo se reunirá con carácter extraordinario cuando lo convoque el Director, por propia iniciativa o a petición de un veinte por ciento de sus miembros. La convocatoria se notificará a cada miembro con una antelación mínima de 48 horas, utilizando en este caso medios de comunicación telefónicos y telemáticos. Entre la petición de un Consejo extraordinario y su celebración no podrá mediar un plazo superior a 10 días.

Punto 4 MODIFICADO. El Consejo se reunirá con carácter extraordinario cuando lo convoque el Director, por propia iniciativa o a petición de un veinte por ciento de sus miembros. La convocatoria se notificará a cada miembro con una antelación mínima de 48 horas. Dicha notificación se realizará a la dirección de correo electrónico que a tal efecto señale cada miembro del Consejo, entendiéndose por tal, el correo institucional dominio ugr.es. Entre la petición de un Consejo extraordinario y su celebración no podrá mediar un plazo superior a 10 días.

Punto 6 ACTUAL. En cada convocatoria deberá constar el orden del día y el lugar, fecha y hora señalados para la celebración en primera y segunda convocatoria. Se adjuntará a la convocatoria toda la documentación necesaria para la información de sus miembros, o se indicará un lugar accesible donde esté depositada para su consulta por los miembros del Consejo

Punto 6 MODIFICADO. En cada convocatoria deberá constar el orden del día y el lugar, fecha y hora y señalados para la celebración en primera y segunda convocatoria. Las sesiones podrán realizarse de forma presencial o de forma telemática incluyéndose en la convocatoria el enlace para su realización. Se adjuntará a la convocatoria toda la documentación necesaria para la información de sus miembros, o se indicará un lugar accesible donde esté depositada para su consulta por los miembros del Consejo.